

Legislación Nacional

Decreto 825/2009 MINISTERIO DE DEFENSA Crease la Base Aérea Militar Morón. Bs. As., 1/7/2009 VISTO la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948, el Decreto 727 de fecha 12 de junio de 2006, lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por la señora Ministra de Defensa, y CONSIDERANDO: Que se encuentra dentro de las facultades de gobierno y administración del Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA establecidas por el artículo 24 de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional el propiciar modificaciones orgánicas dentro de la Institución. Que la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas prescribe en su artículo 4°, inciso b) que se deberá asegurar: "Unidades operativas, reducidas en su cantidad, pero eficientemente sostenidas logísticamente, en aptitud de desarrollar operaciones prácticas prolongadas que permitan acciones en las distintas especialidades y ámbitos geográficos". Que la Directiva N° 1 de fecha 29 de agosto de 1985 del MINISTERIO DE DEFENSA impuso un proceso de Modernización de las Fuerzas Armadas. Que es atribución del PODER EJECUTIVO NACIONAL disponer de las Fuerzas Armadas, su organización y distribución según las necesidades de la Nación, acorde a lo establecido por el artículo 99, inciso 14) de la CONSTITUCION NACIONAL. Que el predio de la Ex Brigada Aérea, unidad dependiente de la Ex Guarnición Aérea Morón, encuentra actualmente afectado al funcionamiento del Instituto Nacional de Aviación Civil, del Museo Nacional de Aeronáutica, del Aeródromo Morón y del barrio del servicio Santa Marta. Que dichos Organismos no se encuentran organizados en una estructura que responda a la doctrina de la Fuerza por lo cual resulta necesario adecuar y enmarcar a los mismos dentro de una estructura orgánica reconocida, encontrando en el concepto de Base Aérea el marco doctrinario afín con este objetivo. Que corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA el control y supervisión permanente del sistema defensivo militar, cuya orientación sólo puede ser producto de definiciones emitidas por el PRESIDENTE DE LA NACION. Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA FUERZA AEREA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA. Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 12) y 14), de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Créase la Base Aérea Militar Morón en las actuales instalaciones de la Ex Guarnición Aérea Morón, la cual contemplará la continuidad de los organismos actualmente en funcionamiento. **Art. 2°** ? El ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA establecerá la estructura orgánica y la misión correspondiente a la Unidad Aérea. **Art. 3°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Nilda C. Garré.